



Relación entre malls y locatarios

Constituye un hito relevante para el sector del retail el reciente fallo de la Corte Suprema, que ratifica lo resuelto por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) respecto de cláusulas y condiciones que regulan la relación contractual entre centros comerciales y retailers. La sentencia refuerza principios esenciales en materia de libre competencia, como el manejo de información comercial sensible. Ahora, los operadores solo podrán requerir de los locatarios aquella información que sea estrictamente necesaria para determinar la

renta variable, bajo deberes reforzados de confidencialidad y la prohibición de cederla a terceros. El fallo también fortalece la exigencia de criterios claros en materias como gastos comunes, fondos de promoción y otros cobros, estableciendo mayores estándares de rendición y transparencia. Asimismo, prohíbe cláusulas que permitan poner término a dos o más contratos en caso de incumplimiento de uno de ellos. Especial relevancia tiene, además, la creación de una instancia formal para la solución de controversias entre ope-

radores y locatarios, destinada a canalizar diferencias dentro de un marco verificable. Estas medidas generarán una base institucional sólida para la convivencia colaborativa entre los actores. El desafío actual es la implementación rigurosa de estos estándares, como una oportunidad para fortalecer la confianza en el sector y priorizar el beneficio de los consumidores.

Cristián Saieh Mena
Vicepresidente Ejecutivo
Asociación Gremial de
Marcas del Retail